



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

TORCUATO ROMERO LÓPEZ, Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, en virtud del Decreto 468/2015, de 10 de noviembre (BOJA 220 de 12 de noviembre), actuando en el ejercicio de las funciones del Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, que desempeña en virtud del Decreto 469/2015, de 10 de noviembre (BOJA 220 de 12 de noviembre) y conforme a las facultades conferidas mediante Decreto 48/2000, de 7 de febrero por el que se constituye la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir y se desarrollan sus Estatutos, en relación con el expediente AM24/APESHAG-1234567/17, Suministro de catéter para vía periférica con dispositivo de seguridad, con destino a los centros sanitarios de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha 17 de junio de 2015 se firmó el Convenio entre el Servicio Andaluz de Salud y la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir para la Contratación conjunta de Suministros de Tracto sucesivo de medicamentos y/o Materiales/Productos sanitarios, mediante Procedimiento Abierto/Negociado.

SEGUNDO.- Que, el Responsable del Área de Aprovisionamiento, D. José Manuel Simancas Clavo, propone con fecha 12 de agosto de 2016 la contratación del Suministro de catéter para vía periférica con dispositivo de seguridad, con destino a los centros sanitarios de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir.

TERCERO.- Que, mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba de fecha 18 de agosto de 2016, se acordó el inicio del expediente de contratación administrativa PROCEDIMIENTO ABIERTO NÚM. 13/16, (EXpte: CCA:+X6EGQF), CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE CATÉTER PARA VÍA PERIFÉRICA CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD CON DESTINO A LOS CENTROS QUE INTEGRAN LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE CÓRDOBA Y LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR, al amparo del art. 9.3.a mediante procedimiento abierto, siendo el valor estimado de la contratación y los datos de identificación de la misma los siguientes:

VALOR ESTIMADO: 1.191.048,75 €

Nº INTERNO EXPEDIENTE: CCA: CCA:+X6EGQF

CUARTO.- Que con fecha 29 de agosto de 2016 fue informado favorablemente por la Asesoría Jurídica del SAS el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus anexos.

QUINTO.- Que, con fecha 29 de agosto de 2016 se aprueban por el órgano de Contratación competente, conforme el art. 115 del TRLCSP, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos, aprobándose igualmente por el órgano competente en esa misma fecha de conformidad con lo dispuesto en el art. 116 del TRLCSP el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEXTO.-Que, mediante Resolución de de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba de fecha 08 de febrero de 2017, se adjudicó el expediente de contratación, Procedimiento Abierto Núm. 13/16, (EXpte: CCA:+X6EGQF), convocado para la contratación del Suministro de catéter para vía periférica con dispositivo de seguridad con destino a los Centros que integran la Plataforma Logística Sanitaria de Córdoba y la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, a la empresa B. BRAUN MEDICAL, S.A., que ha presentado la oferta económica más ventajosa, por un importe total de 455.245,30 euros (IVA excluido). (550.846,81 Euros, IVA incluido).

SÉPTIMO.- Que en fecha 04 de mayo de 2017, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 106, la formalización del contrato de referencia. Procedimiento Abierto Núm. 13/16, (EXpte: CCA:+X6EGQF)

OCTAVO.-Que el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, dando cumplimiento al requerimiento efectuado de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula 7.4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ha acreditado en plazo hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

NOVENO.- Por Resolución del Director Gerente de fecha 10 de mayo de 2017 aprueba y dispone la apertura del expediente de contratación AM24/APESHAG-1234567/17, Suministro de catéter para vía periférica con dispositivo de seguridad, con destino a los centros sanitarios de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir en virtud del expediente de contratación, NÚM. 13/16, (EXpte: CCA:+X6EGQF), convocado para la contratación del Suministro de Suministro de catéter para vía periférica con dispositivo de seguridad para los Centros que integran la Plataforma Logística Sanitaria de Córdoba y la Agencia Pública Empresarial



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, en base al artículo 198 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, tramitación ordinaria.

El presupuesto de licitación asciende a 108.016,00.-Euros IVA Excluido, al que le corresponde un IVA de 22.683,36.-Euros (21%), por lo que el importe total, IVA Incluido asciende a la cantidad de 130.699,36.-Euros.

El valor estimado del contrato incluye las eventuales prórrogas y posibles modificaciones previstas en el contrato y asciende a 270.040,00.- Euros, IVA excluido.

El plazo de prestación del suministro será de 24 meses.

La/s prórroga/s prevista/s tendrían una duración máxima conjunta de 24 meses.

Por lo que en virtud de las facultades que tengo conferidas:

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato para el Suministro de catéter para vía periférica con dispositivo de seguridad, con destino a los centros sanitarios de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, expediente AM24/APESHAG-1234567/17, a favor de las empresa B. BRAUN MEDICAL, S.A., CIF B-08.092.744, por un importe total de 108.016,00.-Euros IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA (21%) de 33.948,68.-Euros, por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de 130.699,36.-Euros.

En todos ellos se encuentran incluidos todos los tributos, tasas y cánones de cualquier otra índole que sean de aplicación, así como todos los gastos contemplados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato.

SEGUNDO.- Notificar al adjudicatario indicando el plazo en que debe formalizarse el contrato.

TERCERO.- Disponer la publicación en el perfil del contratante y en los boletines oficiales que, en su caso, corresponda.

CUARTO.- Y una vez cumplimentados los trámites procedentes, formalizese el contrato conforme a lo previsto en el art. 156 TRLCSP.

Contra la presente resolución, se puede imponer potestativamente Recurso de Reposición ante este órgano de contratación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente, Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Andújar, 16 de mayo de 2017

EL DIRECTOR GERENTE
CONSEJERÍA DE SALUD
JUNTA DE ANDALUCÍA
Fdo.: Torcuato Romero López